

Normas Friend of the Sea

FOS – Aquaculture - Shellfish FOS-Acuicultura – Mariscos Criterios e indicadores para la certificación de mariscos de granja

REV.	FECHA	MOTIVO	COMPROBACIÓN	APROBACIÓN
1	18/01/2013	Primera publicación		
2	03/11/2015	Primera revisión		
3	16/06/2016	Segunda revisión		

Asociación Friend of the Sea
Corso Buenos Aires, 37 - 20124 Milán (Italia)
Tel.: +39.02.87075167
info@friendofthesea.org
www.friendofthesea.org

Premisa

Friend of the Sea es una organización no gubernamental, fundada en 2008, cuya finalidad es proteger el medio ambiente marino y sus recursos incentivando un mercado sostenible e implementando proyectos de conservación específicos.

El esquema de certificación de Friend of the Sea evalúa explotaciones pesqueras y piscifactorías de acuerdo con criterios e indicadores de sostenibilidad. Para garantizar el cumplimiento con los requisitos de sostenibilidad, la certificación la otorga un organismo independiente tras una auditoría realizada por terceros.

Los criterios de Friend of the Sea para la acuicultura sostenible siguen **las "Directrices Técnicas para la Certificación de la Acuicultura" de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para la Alimentación y la Agricultura (FAO)** -Versión aprobada por la 29ª Sesión del Comité de Pesquerías (COFI)- que tuvo lugar en Roma, Italia, del 31 de enero al 4 de febrero de 2011. Por lo tanto, todos los indicadores se refieren a principios que cumplen con los 'Criterios sustantivos mínimos para abordar la integridad medioambiental y social en los esquemas de certificación de la acuicultura'. A continuación se indican algunos de los criterios abordados por el presente esquema de certificación.

"37. La acuicultura se debería planificar y practicar de una manera ambientalmente responsable, de acuerdo con las leyes y regulaciones locales nacionales e internacionales adecuadas.

44. Deberían realizarse evaluaciones del impacto ambiental, de acuerdo con la legislación nacional, antes de la aprobación del establecimiento de las operaciones de acuicultura.

45. Se debería proceder al monitoreo periódico de la calidad ambiental dentro y fuera de las granjas, en combinación con un buen mantenimiento de registros y el uso de metodologías adecuadas.

46. Se debería proceder a la evaluación y mitigación de los efectos negativos en los ecosistemas naturales circundantes incluyendo la fauna, la flora y los hábitats.

47. Deberían adoptarse medidas para promover la gestión y el uso eficientes del agua, así como un uso responsable de los efluentes, para reducir repercusiones sobre los recursos de suelo y agua circundantes.

48. Cuando sea posible, se debería utilizar para el cultivo semilla producida en criaderos. Si se emplea semilla silvestre, esta debería recolectarse exclusivamente mediante prácticas

responsables.

49. Sólo deberían usarse especies exóticas si entrañan un nivel de riesgo aceptable para el ambiente natural, la biodiversidad y la salud del ecosistema.

50. En relación con el párrafo 9.3.1 del Código de conducta para la pesca responsable, cuando se haya alterado el material genético de un organismo acuático de una forma que no ocurre naturalmente debería realizarse una evaluación del riesgo basada en la ciencia para abordar los posibles riesgos caso por caso. No se incluye la inducción de poliploidia.

51. La construcción de infraestructura y sistemas de eliminación de desechos de la acuicultura debería llevarse a cabo en forma responsable.

52. Los piensos, aditivos de piensos, productos químicos, medicamentos veterinarios (incluidos los antimicrobianos), el estiércol y los fertilizantes deberían utilizarse de forma responsable para reducir al mínimo sus repercusiones negativas en el medio ambiente y promover la viabilidad económica.

55. Los trabajadores deben ser tratados de manera responsable, conforme a las normas y reglamentos laborales nacionales y, cuando corresponda, los convenios pertinentes de la OIT.

56. A los trabajadores se les deberían pagar sueldos y proporcionar prestaciones y condiciones de trabajo de acuerdo con las leyes y los reglamentos nacionales.

57. No se debería utilizar mano de obra infantil de manera contraria a los convenios de la OIT y a las normas internacionales.

126. Para la certificación se requieren dos tipos de evaluaciones: Evaluación de la conformidad: Para determinar si una actividad de acuicultura se ajusta a las normas y a los criterios relacionados con la certificación. Evaluación de la cadena de custodia: Para determinar si existen medidas adecuadas para identificar y diferenciar los productos de una operación de acuicultura certificada, incluyendo la producción y subsecuentes etapas de procesamiento, distribución y comercialización (rastreadibilidad)."

Criterios de Friend of the Sea y su conformidad con los Criterios Sustantivos Mínimos de la FAO

Los Criterios Sustantivos Mínimos de la FAO (número de referencia entre paréntesis) se corresponden con cada uno de los siguientes criterios de Friend of the Sea:

1. Gestión de un sistema de acuicultura sostenible (37, 44, 45)
2. Localización de la planta dedicada a la acuicultura y evaluación del impacto ambiental (44, 46)
3. OMGs y hormonas del crecimiento (50, 52)
4. Prevención de enfermedades y bioseguridad (49)
5. Gestión de aguas y sedimentos (47)
6. Interacción hábitat-especies (48)
7. Gestión de residuos (51)
8. Sustancias peligrosas (52)
9. Gestión energética
10. Responsabilidad social (55, 56, 57)
11. Rastreabilidad (126)

Cada uno de estos criterios contiene requisitos o recomendaciones esenciales o importantes.

Indicadores esenciales: la organización deberá cumplir al 100 % con los requisitos esenciales para que se recomiende su certificación por parte del organismo de certificación. El incumplimiento con los requisitos esenciales conllevará una No Conformidad crucial (NC). Para obtener la certificación, se deberán implementar acciones correctoras en el plazo de tres meses desde la fecha de comprobación de las NCs. La organización deberá proporcionarle al organismo de certificación pruebas satisfactorias de que se han corregido todas las NCs cruciales, si es necesario, mediante auditorías adicionales. Exclusivamente en lo que se refiere al requisito 2.3, considerada la complejidad de recuperar posibles datos perdidos, el intervalo de tiempo permitido para la corrección de NCs se amplía a 6 meses.

Indicadores Importantes: la organización deberá cumplir al 100 % con los requisitos importantes para que se recomiende su certificación. El incumplimiento con los requisitos importantes conllevará una No Conformidad no crucial (NC). Para obtener la certificación, se deberán enviar propuestas, al organismo de certificación, para la realización de acciones correctoras en un plazo máximo de tres semanas desde la fecha de comprobación de las NCs. En la propuesta, la empresa deberá incluir el plazo de implementación de cada acción correctora.

Indicadores Recomendados: no es obligatorio para la organización cumplir con los indicadores recomendados para obtener la certificación. No obstante, todos los aspectos vinculados a dichos requisitos serán revisados y si se detecta alguna NC se señalará en el informe de la auditoría como "recomendación". La empresa deberá considerar si son necesarias acciones correctoras y, durante la siguiente inspección, informar al organismo de certificación sobre las medidas correctoras tomadas

Si algún requisito no es aplicable a la organización auditada, se deberá señalar con "N.A."

Descripción de la organización

Solo el Organismo de Certificación y el Auditor a cargo de la inspección podrán rellenar el presente documento. Lo deberá rellenar el Organismo de Certificación o el Auditor en lengua materna o en inglés, si este último se habla con fluidez.

a) NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN A AUDITAR:

b) NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE SOLICITA LA AUDITORÍA:

c) ¿FORMA LA ORGANIZACIÓN A LA QUE SE VA A AUDITAR PARTE DE UN GRUPO?

d) DIRECCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN A LA QUE SE VA A AUDITAR:

e) NOMBRE Y DATOS DE CONTACTO DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN A AUDITAR:

f) NOMBRE COMÚN DE LAS ESPECIES CRIADAS:

(por ej., ostras japonesas)

g) NOMBRE CIENTÍFICO DE LAS ESPECIES CRIADAS:

(por ej., Crassostrea gigas)

h) PLANTAS A AUDITAR:

(indicar los nombres y las localizaciones de las plantas)

i) PLANTAS VISITADAS POR EL AUDITOR:

(si son diferentes de las señaladas en h)

j) DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE ACUICULTURA:

(por ej., tierra, bahía, litoral, extensivo, intensivo, piscinas, tanques, jaulas, redes, extensión geográfica, etc. Si se dispone de un mapa, se deberá incluir)

k) DESCRIPCIÓN DE LAS TÉCNICAS DE CRÍA:

(resumen de las técnicas de cría, de reproducción a incubado hasta llegar al producto acabado)

l) ACTIVIDAD DE LA ORGANIZACIÓN A AUDITAR:

- cría**
- pretransformación**
- transformación final**
- Importación**
- Exportación**
- Distribución**
- Otro (descripción):**

m) DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO FINAL:

(por ej.: fresco, congelado, enlatado, otro)

n) MARCAS DEL PRODUCTO ACABADO:

(Indicar las marcas con las cuales se vende el producto. Incluir imágenes de las marcas, si se dispone de las mismas)

o) DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES FRIGORÍFICAS Y ALMACENES, SI LOS HAY:

(para la trazabilidad del producto)

p) NÚMERO TOTAL DE EMPLEADOS:

(opcional)

q) CERTIFICACIONES Y RECONOCIMIENTOS MEDIOAMBIENTALES:

r) INFORMACIÓN ADICIONAL:

El proyecto Friend of the Sea ha sido presentado a la organización

(Si no es así, el Auditor deberá proporcionar una breve descripción a la organización)

La organización ha sido informada de la posibilidad, en caso de aprobación, de utilizar el logo de Friend of the Sea en los productos certificados

Se le ha proporcionado a la organización un documento que presenta los roles y cualificaciones del personal que lleva a cabo la auditoría

Se ha acordado la duración de la auditoría

La información aportada en el Formulario de Información Preliminar ha sido comprobada y confirmada

(en caso de cambios, enviar una actualización inmediata)

ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN:	EQUIPO AUDITOR:	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE LA AUDITORÍA:
FIRMA DEL AUDITOR:	NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN QUE ACOMPAÑA AL AUDITOR DURANTE LA AUDITORÍA:	CÓDIGO DE LA AUDITORÍA:

NOTAS PARA EL AUDITOR

- 1) El auditor deberá completar todos los campos de la lista de verificación
- 2) Las instrucciones para rellenar la lista de verificación se encuentran en las casillas azules
- 3) El Auditor deberá proporcionar una explicación cuando los requisitos no sean aplicables
- 4) El Auditor deberá escribir SÍ cuando la Organización cumpla con un requisito y NO cuando no lo cumpla
- 5) El auditor deberá comentar y explicar todas las respuestas. No se aceptará SÍ, NO, N.A. sin explicación
- 6) Se deberá adjuntar al Informe de Auditoría todo documento que pueda resultar pertinente, en forma de anexo separado y numerado
- 7) Se valorará que se añadan pruebas fotográficas a la lista de verificación y/o se adjunten al informe

1 - GESTIÓN DEL SISTEMA DE ACUICULTURA

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios <i>Indicar el número de referencia del procedimiento correspondiente y, si está disponible, el manual de la organización en el que se encuentra incluido dicho procedimiento.</i>
1.1	Un sistema de acuicultura sostenible debería aplicar procedimientos de gestión en lo que se refiere a los siguientes aspectos:				
1.1.1.	responsabilidad y autoridad en la gestión ambiental de la empresa	Importante	La organización deberá designar al menos a un empleado responsable de la gestión ambiental de la empresa		
1.1.2.	control de la documentación (incluida la actualización de la legislación ambiental con la que se debe cumplir)	Importante	Los procedimientos requerirán, al menos, un control anual y una actualización conforme a la legislación ambiental aplicable. La documentación se deberá conservar durante, al menos, 6 años.		
1.1.3.	control de los sistemas de monitorización y evaluación de los parámetros de huella ambiental	Importante	Se deberá llevar a cabo, al menos cada seis meses, un control y evaluación de la huella ambiental.		
1.1.4.	control y mantenimiento de infraestructuras	Importante	Se deberá llevar a cabo, al menos cada seis meses, un control y mantenimiento de las infraestructuras.		
1.1.5.	prevención de emergencias ambientales y planes de actuación, incluidos posibles derrames de productos químicos e hidrocarburos	Importante	Los procedimientos deberán incluir al menos una vez al año, un simulacro de emergencia ambiental.		
1.1.6.	gestión de medidas correctoras (debidas a no conformidades y de acuerdo con las recomendaciones pertinentes)	Importante	El procedimiento deberá requerir que se corrijan las no conformidades y seguir las recomendaciones en el plazo de 6 meses desde la detección o notificación de la no conformidad.		
El auditor deberá comprobar los procedimientos adoptados por la organización, indicar el número del procedimiento correspondiente y, si es aplicable, el manual (calidad, medio ambiente u otro) que incluye dicho procedimiento.					

2 – LOCALIZACIÓN DE LA PLANTA

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios Suministrar pruebas documentales. Indicar la fecha de caducidad, el periodo de validez del permiso o licencia. Especificar el cargo, el autor, la fecha y las conclusiones del EIA o del estudio de huella ambiental de acuerdo con el Punto 2.3
2.1	La organización ha obtenido una licencia o permiso para la creación de la planta, si la normativa nacional así lo requiere.	Esencial	La organización proporciona pruebas de la licencia o el permiso actualizado y válido.		
2.2	Se ha llevado a cabo una Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) con resultado positivo, si la normativa nacional así lo requiere.	Esencial	La organización proporciona pruebas del EIA positivo.		
El auditor deberá comprobar si se ha llevado a cabo la evaluación de la huella ambiental antes de establecer en dicha localización la granja. El auditor deberá especificar el cargo, el autor, la fecha y las conclusiones con relación a la evaluación del impacto ambiental (EIA) examinado. Puesto que en muchos países no es obligatorio realizar un EIA antes de construir una granja, este requisito deberá estar compensado con una total conformidad con el requisito 2.3.					
2.3	En caso de que la normativa nacional no requiera una Evaluación del Impacto Ambiental, la organización deberá encargar un estudio de la huella ambiental a una organización tercera parte. El estudio deberá comprobar que los ecosistemas críticos, tales como manglares, ríos, lagos, bahías, estuarios, humedales, zonas pantanosas y marismas no han sido alterados.	Esencial	<p>1. La organización puede proporcionar pruebas de que una organización tercera parte ha realizado un estudio de huella ambiental en el que se han tenido en cuenta los siguientes parámetros:</p> <p>1.1 datos técnico-científicos sobre las condiciones, la estructura y el funcionamiento del ecosistema, incluida una evaluación del flujo y el volumen de las mareas;</p> <p>1.2 efectos de las actividades de la granja en los componentes bióticos y abióticos ambientales;</p> <p>1.3 efectos directos e indirectos sobre el ecosistema.</p> <p>El estudio deberá evaluar y calcular la huella ambiental directa o indirecta, a corto o a largo plazo, permanente o temporal, única o acumulativa.</p> <p>2. El estudio debe tener en cuenta los siguientes factores ambientales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • seres humanos, • fauna, • flora, • suelo, • agua, • aire, • clima, • paisaje; • legado cultural. 		

El auditor deberá especificar el cargo, el autor, la fecha y las conclusiones del EIA. El auditor deberá confirmar que el EIA incluye todos los factores mencionados en la sección de Parámetros Cuantitativos de Referencia.

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios
2.4	La estructura de la granja se encuentra situada en áreas con la profundidad adecuada, de acuerdo con el flujo de mareas, y no interfiere significativamente en los procesos de sedimentación naturales.	Esencial	La organización proporciona pruebas de que la planta ha sido evaluada		

El auditor deberá comprobar que la organización ha llevado a cabo las evaluaciones previamente mencionadas, teniendo en cuenta la legislación nacional, las normativas de las autoridades locales y las publicaciones científicas disponibles. En caso de que el auditor no pueda acceder a la documentación oficial, deberá evaluar y tomar la decisión con respecto a la conformidad de la organización de acuerdo con su propia experiencia y las condiciones ambientales del lugar.

3 - INTERACCIÓN HÁBITAT-ESPECIES

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios
3.1	La organización debe tomar todas las precauciones necesarias para minimizar los daños en el lecho marino y a los organismos que lo habitan durante la recogida de mariscos si se lleva a cabo mediante dragado. Solo aplicable a granjas que crían mariscos en el lecho marino y los recogen mediante dragado	Esencial	La organización deberá proporcionar pruebas de que se está llevando a cabo la monitorización del lecho marino		
3.2	Se deberán monitorizar los cambios en el patrón de sedimentación. La organización ha establecido procedimientos para la recuperación del lecho marino y la sedimentación natural (por ej. barbecho) conforme a la legislación local y adecuados a las condiciones de la planta	Esencial	La organización deberá proporcionar pruebas de que los planes de monitorización y recuperación se están llevando a cabo conforme a la legislación local		
3.3	Solo se utilizan métodos no letales para el control de plagas y de depredadores, por ej., exclusión, elementos disuasorios y expulsión	Esencial			
3.4	La organización y su personal conocen las localizaciones con hábitats sensibles en el radio de 30 m a partir de los límites de la granja	Esencial			

Un "hábitat sensible" es un hábitat valioso a nivel ecológico o biológico o que supone un aspecto de importancia crítica en la gestión local, nacional o global.

Entre otros se incluyen los manglares y humedales y todas las áreas protegidas.

4 - OMGs y HORMONAS DEL CRECIMIENTO

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios

4.1	Está prohibido el uso de especies de mariscos genéticamente modificadas.	Esencial	Ausencia de OMGs		
4.2	Está prohibido el uso de hormonas del crecimiento.	Esencial	Ausencia de hormonas del crecimiento		

5 - PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y BIOSEGURIDAD

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios Comprobar el registro de compra de fármacos y documentos vinculados
5.1	En lo que se refiere a semillas producidas en criadero, la organización no cría especies no nativas del área, a menos que dichas especies no nativas hayan sido introducidas previamente y ahora se encuentren totalmente establecidas en la zona.	Esencial	Si se crían especies no nativas, la organización deberá proporcionar pruebas de que dichas especies están perfectamente establecidas en el área y no representan una amenaza para las especies nativas.		
5.2	Se toman medidas de bioseguridad para reducir el riesgo de parásitos e infecciones patógenas, por ej. las semillas producidas en criaderos se lavan antes de trasladarlas a las plantas y los equipos se limpian conforme a las normativas locales.	Esencial	La organización proporciona documentación que muestra el cumplimiento con el protocolo establecido o prueba el seguimiento de las mejores prácticas de gestión para prevenir enfermedades y la introducción de plagas con las semillas y/o los equipos de la granja y gestionar dichas cuestiones de la mejor forma posible		
<p>El auditor deberá comprobar que la organización ha aplicado medidas de bioseguridad conformes con los parámetros locales, de acuerdo con su propia experiencia. Las medidas de bioseguridad pueden variar dependiendo de la estructura de la empresa y su localización geográfica. Visitar el siguiente enlace para ver algunos de los tratamientos más usuales y las medidas de bioseguridad asociadas; https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/278580/Shellfish_biosecurity_measures_plan.pdf</p>					
5.3.	Los fármacos permitidos por la normativa se utilizan únicamente en circunstancias especiales.	Esencial	Remitirse a la normativa internacional aplicable http://www.fao.org/fishery/nalo/search/en		

6 - GESTIÓN DE AGUAS Y SEDIMENTOS

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios Adjuntar una copia de los últimos análisis de la calidad de los efluentes y sedimentos realizados por los organismos nacionales competentes, incluida la declaración oficial de conformidad con la normativa

6.1	Los parámetros cualitativos de los sedimentos bajo el sistema de la granja deberán ser conformes con las normativas aplicables.	Esencial	Remitirse a la normativa internacional aplicable http://www.fao.org/fishery/nalo/search/en Se podrán utilizar para evaluar la calidad de los sedimentos los niveles totalmente libres de sulfuro en el sedimento superficial, la estructura de la comunidad bentónica e imágenes/vídeos de las profundidades.		
El auditor deberá adjuntar una copia de los últimos análisis de sedimentos llevados a cabo por los organismos nacionales competentes, incluida una declaración oficial de conformidad con la normativa.					
6.2	Los parámetros químico-físicos de los efluentes deberán ser conformes con la legislación nacional (solo aplicable a granjas-vivero en tierra que utilicen sistemas abiertos) y deberán monitorizarse al menos una vez al año	Esencial	Remitirse a la normativa internacional aplicable http://www.fao.org/fishery/nalo/search/en		
6.3	Se deberá monitorizar la calidad del lecho marino una vez cada seis meses o de acuerdo con la legislación local.	Importante	Remitirse a la legislación local aplicable		
6.4	La empresa conservará los resultados de los análisis llevados a cabo.	Importante	La documentación se deberá conservar durante, al menos, 5 años.		
El auditor deberá examinar la frecuencia de monitorización, el método y el procedimiento e indicar el número de este último y el manual que lo incluye. El auditor deberá revisar los análisis anuales previos del agua y los sedimentos.					

7 - GESTIÓN DE RESIDUOS

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos referencia	S/N	Comentarios
7.1	La organización reciclará, reutilizará o tratará todos los materiales utilizados durante las actividades de la granja, incluida la conservación y transporte del producto hasta el punto de venta y el packaging.	Esencial	Procedimiento y prueba de conformidad.		
7.2	Se implementan métodos basados en las mejores prácticas para reducir la cantidad de material orgánico (por ej. especies incrustadas que no son el objetivo) y la descarga de residuos de conchas	Esencial	Procedimiento y prueba de conformidad.		
7.3	Existe un plan en el que se detalla el sistema adecuado de almacenamiento y eliminación de residuos orgánicos y no orgánicos, incluidos hidrocarburos.	Esencial	Procedimiento y prueba de conformidad.		

8 - SUSTANCIAS PELIGROSAS

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios Comprobar el registro de compra de productos químicos y documentos vinculados
8.1	Se prohíbe el uso de compuestos tóxicos y químicos persistentes, incluidas pinturas antiincrustamiento tóxicas (por ej. TBT, verde malaquita, DDT). El uso de sustancias prohibidas se deberá gestionar conforme a las normativas de seguridad aplicables.	Esencial	Remitirse a la normativa internacional aplicable http://www.fao.org/fishery/halo/search/en		
El auditor deberá revisar los procedimientos para el uso de sustancias peligrosas que contienen los Manuales de Seguridad e indicar el número de procedimiento. El auditor deberá comprobar también el cumplimiento con dichos procedimientos durante la inspección.					

9 – GESTIÓN ENERGÉTICA

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios
9.1	La organización deberá mantener un registro del consumo energético actualizado, al menos, una vez al año.	Importante	Se deberá incluir en el procedimiento la frecuencia de los registros de consumo energético (mínimo anual). El registro deberá presentar, como mínimo, los siguientes parámetros: 1. fuentes de energía entrantes, 2. valores de consumo energético, 3. consumo por fase de producción y unidad de producción.		
9.2	La organización toma medidas para conseguir una reducción del consumo energético anual por unidad de producción y se compromete a utilizar energías renovables.	Recomendación			
El auditor deberá solicitar copias de los informes.					

10 - RESPONSABILIDAD SOCIAL

N.º	Requisito	Nivel	Parámetros cuantitativos de referencia	S/N	Comentarios Indicar las pruebas documentales proporcionadas por la organización y las pruebas reunidas in situ mediante entrevistas
8.1	La Organización deberá tutelar los derechos humanos siendo conforme con los siguientes				

8.1.1.	La Organización es conforme con los reglamentos nacionales y los de la OIT sobre trabajo infantil	Esencial	Remitirse a la OIT: http://www.ilo.org/global/standards/introduction-to-international-labour-standards/language/index.htm		
8.1.2.	Se les deberá pagar sueldos adecuados a los trabajadores respetando, al menos, el salario mínimo legal.	Esencial	El salario mínimo legal varía dependiendo del país. El auditor deberá comprobar que la organización está al corriente de dicha información.		
8.1.3.	Los trabajadores deberán tener acceso garantizado a asistencia sanitaria	Esencial			
8.1.4.	Se aplican las medidas de seguridad establecidas por ley	Esencial			
El Auditor deberá comprobar el cumplimiento con los requisitos mediante pruebas documentales (contratos de trabajo, por ejemplo) y observación in situ.					

11 - TRAZABILIDAD

N.º	Requisito	Nivel	S/N	Comentarios
9.1	La organización deberá implementar un sistema de trazabilidad que verifique que el producto certificado proviene de sistemas aprobados y no hay posibilidad de que se mezcle con productos procedentes de sistemas no certificados.	Esencial		

COMENTARIOS ADICIONALES:

El Auditor deberá completar también los siguientes campos

- Los productos de la organización provienen de un sistema de acuicultura que CUMPLE con los requisitos de Friend of the Sea.**

- Los productos de la organización provienen de un sistema de acuicultura que NO CUMPLE con los requisitos de Friend of the Sea.**

El auditor ha encontrado las siguientes no conformidades:

NO CONFORMIDADES CRUCIALES (se deberán corregir en el plazo de 3 meses)

Especificar

NO CONFORMIDADES NO CRUCIALES (se deberá realizar un informe a entregar en 3 semanas y llevar a cabo la acción correctora en el plazo de 1 año)

Especificar

RECOMENDACIONES (se deberán comunicar en la siguiente inspección)

Especificar